



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 086/2024-MPL

Lambayeque, 20 de agosto de 2024

VISTO:

EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 7106/2024 (23.04.2024), PROVEÍDO N° 0433/2024-MPL-GM-GDEIS (29.04.2024), INFORME N° 107-2024/MPL-GDEIS-SGPS-ANJOS (07.05.2024), CARTA N° 314-2024/MPL-GM-GPP (10.05.2024), PROVEÍDO N° 0529/2024-MPL-GM-GDEIS (17.05.2024), INFORME N° 038-2024/MPL-SGPS-ABEYC (30.05.2024), CARTA N° 0757/2024-MPL-GM-GDEIS (06.06.2024), PROVEÍDO N° 1729/2024-MPL-GM-OGPP (13.06.2024), CARTA N° 0819/2024-MPL-OGPP-OP (13.06.2024), INFORME LEGAL N° 215-2024/MPL-OGAJ (14.06.2024), CARTA N° 1028/2024-MPL-OGACyGD (17.06.2024), CARTA N° 053-2024/MPL-CAEyF (26.07.2024), Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; en ese orden de ideas, se ha sometido a consulta por las áreas administrativas pertinentes como la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que autoriza el crédito presupuestario con la certificación de crédito presupuestal.

Que, mediante Expediente de Registro N° 7106/2024 de fecha 23 de abril de 2024, el Sr. Milton Mendoza Muños, Director de la I.E. "San Pedro", solicita apoyo económico para llevar a cabo concursos escolares por celebrar sus Bodas de Oro, dentro de los cuales se encuentran: Concurso de Marinera Regional, Declamación Regional y Concurso Regional de Matemática.

Que, a través del Informe N° 038-2024/MPL-SGPS-ABEYC de fecha 30 de mayo de 2024, el jefe del Área de Biblioteca, Educación y Cultura de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, respecto a la solicitud de apoyo económico, y en el marco de la Directiva de otorgamiento y regulación de apoyos sociales a personas naturales y organizaciones de base, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 0190/2023-MPL-GM, señala que está relacionada al ámbito educativo "Concursos Escolares" de la I.E. San Pedro, por lo que sugiere que debe ser atendida en caso exista disponibilidad presupuestal.

Que, a través de la Carta N° 0819/2024-MPL-OGPP-OP de fecha 13 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se ANEXA, la Nota N° 0000001100, resumen de Certificación de Crédito Presupuestario, identificado N° CCP 1100, Rubro: 08, descripción: SUBVENCIÓN ECONOMICA PARA CONCURSOS ESCOLARES POR CUMPLIR BODAS DE ORO - SOLICITADO POR EL SR. MILTON MENDOZA MUÑOS QUE TIENE CARGO DE DIRECTOR DE LA IE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN JOSE, LAMBAYEQUE, por el importe total: S/. 1,000.00

Que, mediante el Informe Legal N° 215-2024/MPL-OGAJ de fecha 14 de Junio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo revisado y analizado el expediente, opina que es procedente lo solicitado por el Sr. Milton Mendoza Muños, en calidad de director de la I.E. San Pedro del distrito de San José, Lambayeque, sobre subvención económica para concursos escolares por cumplir Bodas de Oro.

RECIBIDO 27 AGO 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO Nº 086/2024-MPL PÁG. 02

Que, mediante la Carta Nº 053-2024/MPL-CAEyF de fecha 26 de julio de 2024, los integrantes de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en atención al documento presentado por el Sr. Milton Mendoza Muñoz, director de la I.E. San Pedro del distrito de San José - Lambayeque, dictaminan en procedente la subvención económica para cubrir los gastos que demandaran los concursos escolares por cumplir Bodas de Oro.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9º, 11º, 17º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 19 de agosto de 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bancos Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de apoyo económico, solicitado por el Sr. Milton Mendoza Muñoz, director de la I.E. San Pedro del distrito de San José - Lambayeque, por el monto aprobado de S/. 1, 000 (Mil con 00/100 soles), para cubrir los gastos que demandaran los concursos escolares por cumplir Bodas de Oro, de conformidad a los informes técnicos y legales, materia de aprobación. Asimismo, se recomienda se informe oportunamente del gasto invertido.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas Página Web su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
JEFE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS PÁGINA WEB
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INTERESADOS
ARCHIVO